Licitación Pública Nacional № 006-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JAPAIME ESCUELA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"

CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL – PIASAR

Contrato de Préstamo N° 4442/OC-PE

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

CONSULTA 01

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
13	А	91	1. EN CUANTO A LA PROPUESTA ECONOMICA, SE DA MAS PUNTAJE A LAS MAS BAJA O A LA QUE TIENE EL % MAS BAJO. PUES LAS EMPRESAS DE LA AMAZONIA AL NO TENER IGV TIENEN UNA VENTAJA CONSIDERABLE EN CUANTO A LAS EMPRESAS QUE NO GOZAN DE ESTE BENEFICIO, POR ESO LA EMPRESA QUE NO ES DE LA AMAZONIA AL TENER IGV SIEMPRE VA A ESTAR MAS ALTO EL PRECIO POR TANTO, SE SOLICITA QUE SE EVALUE EL % DEL MONTO TOTAL Y SE RESPETE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE CONCURRENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LAS EMPRESAS DE AMBOS SECTORES CON IGV Y SIN IGV.

RESPUESTA 01

De acuerdo con lo indicado en el DDL sección 1 referido a las Instrucciones a los oferentes numeral 38.1 "Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además: a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y b) tiene el costo evaluado más bajo.

Ahora bien, la exoneración del IGV, es un beneficio otorgado a los contribuyentes en marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, normatividad a la que pueden acogerse las empresas que reúnan los requisitos señalados en la referida norma. Para la aplicación del Beneficio de la Exoneración del IGV, se tomará en consideración adicionalmente lo establecido en el acuerdo de Sala Plena N° 003-2018/TCE publicado en el diario El Peruano el 17 de enero de 2019.

De contar con dicho beneficio, el oferente deberá presentar en su oferta el documento de DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, señalada en los Documentos de Licitación.

CONSULTA 02

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
5.5	E	58	2. LA LINEA DE CREDITO SOLICITADA PUEDE SER DE ENTIDADES FINACIERAS DE CUALQUIER NIVEL DE OPERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTES SUPERVISADAS POR LA SBS ????.

RESPUESTA 02

Se precisa que según lo señalado en los Documentos de Licitación, para acreditar la Disponibilidad de línea de crédito 5.5 (e), los oferentes presentaran este documento el que deberá emitido por una entidad que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No se aceptará como liquidez, el patrimonio que tenga el oferente; se requiere que demuestre fehacientemente que tiene acceso a recursos financieros.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por entidades de seguros para acreditar este requisito de calificación.

Los oferentes deberán tener en consideración lo señalado en los Documentos de Licitación.

CONSULTA 03

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
1	А	91	3. NO SE PRESENTA ACTUALIZACION DE COSTOS DEL EXP. TECNICO, ESTA EJECUTADO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, Y LOS COSTOS A LA FECHA HAN CAMBIADO CONSIDERABLEMENTE.

RESPUESTA 03

Se precisa que la presente contratación se realiza en marco de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, la misma que no estable una antigüedad del presupuesto con respecto a la fecha de la licitación.

Por otro lado, los costos estimados en el expediente técnico, son referenciales, de acuerdo a los DDL el oferente prepara su oferta, considerando entre otros los costos actuales y todos los derechos, impuestos y demás gravámenes (Numeral IAO 14.3 de los DDL); considerando que luego de suscrito el contrato no podrá modificar los costos de su oferta por actualización y/o reajuste de precios.

CONSULTA 04

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
1	А	91	4. SEGÚN EL EXP TEC. EL COSTO PLUVIAL EQUIVALE A S/. 4.25 EL QUINTAL, COSTO QUE ESTA MUY BAJO DE ACUERDO A LA REALIDAD ACTUAL.

RESPUESTA 04

Se precisa que de acuerdo con los DDL el oferente incluirá en el precio de su oferta, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes (Numeral IAO 14.3 de los DDL)

Adicionalmente se aclara que no hay límites mínimos ni máximos para la oferta (económica) con respecto al valor referencial; por lo que el oferente deberá preparar su oferta considerando entre otros los costos actuales ya que luego de suscrito el contrato no podrá modificar los costos de su oferta por actualización y/o reajuste de precios.

CONSULTA 05

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
1	A	91	5. REFORMULAR COSTOS DE FLETES TERRESTRES Y RURALES PUES LOS MATERIALES ESTAN COTIZADOS CON FECHA DE MAYO Y JUNIO DEL 2021 EN FOLIO 1273 Y FOLIO 1259 RESPECTIVAMENTE, DEL EXPEDIENTE TECNICO ADJUNTO.

RESPUESTA 05

Se precisa que de acuerdo con los DDL el oferente incluirá en el precio de su oferta, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes (Numeral IAO 14.3 de los DDL)

Adicionalmente se aclara que la oferta del oferente será a suma global (Numeral IAO 15.4 de los DDL), no existiendo límites mínimos ni máximos para la oferta (económica) con respecto al valor referencial; por lo que el oferente deberá preparar su oferta considerando entre otros los costos actuales ya que luego de suscrito el contrato no podrá modificar los costos de su oferta por actualización y/o reajuste de precios.

CONSULTA 06

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
1	А	91	6. EL FLETE TERRSETRE NO CONSIDERA TRANSPORTE DE LADRILLO, QUE HACEN UN TOTAL DE 56.8 MILLARES Y HACEN 215.8 TON. DE PESO, BIODIGESTORES 110 UND, INODOROS SANITARIOS LAVATORIOS 110 UND, ALAMBRES N° 16 Y N° 18, CALAMINA, COSTOS QUE AFECTAN CONSIDERABLEMENTE EL PRECIO DEL PROYECTO.

RESPUESTA 06

Se precisa que de acuerdo con los DDL el oferente incluirá en el precio de su oferta, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes (Numeral IAO 14.3 de los DDL)

Adicionalmente se aclara que la oferta del oferente será a suma global (Numeral IAO 15.4 de los DDL), no existiendo límites mínimos ni máximos para la oferta (económica) con respecto al valor referencial; por lo que el oferente deberá preparar su oferta considerando entre otros los costos actuales incluidos los fletes, ya que luego de suscrito el contrato no podrá modificar los costos de su oferta por actualización y/o reajuste de precios.

CONSULTA 07

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
1	A	91	7. EL COSTO DEL FLETE DE TUBERIA DEBE HACERCE POR VOLUMEN Y SE HACE POR PESO, FOLIO 1468. 8. ACTUALIZAR COSTOS DE TRANSPORTE RURAL. FALTA FOLIO 1471. SEGÚN EXP TEC. NO SE CONTEMPLA TRANSPORTE RURAL DE LADRILLO ACERO, BIODIGESTOR, SANITARIOS, MADERA, CALAMINA.

RESPUESTA 07

Se precisa que de acuerdo con los DDL el oferente incluirá en el precio de su oferta, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes (Numeral IAO 14.3 de los DDL)

Adicionalmente se aclara que la oferta del oferente será a suma global (Numeral IAO 15.4 de los DDL), no existiendo límites mínimos ni máximos para la oferta (económica) con respecto al valor referencial; por lo que el oferente deberá preparar su oferta considerando entre otros los costos actuales incluidos los fletes, ya que luego de suscrito el contrato no podrá modificar los costos de su oferta por actualización y/o reajuste de precios.

CONSULTA 08

NUMERAL	LITERAL	PAGINA	CONSULTA
1	A	91	- VA EL DESAGREGADO DE LA PROPUESTA (PRESUPUESTO CON SUS UNITARIOS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, INSUMOS), O SOLO EL MONTO TOTAL COMO SE CONSIDERA EL PRECIO DE IMPLEMENTACION COVID 19, COMO UN GLOBAL O CON DESAGREGADO DE PARTIDAS.

RESPUESTA 08

Se aclara al oferente que, en esta etapa no se requiere la presentación de análisis de precios unitarios, este será requerido para la firma del contrato.

El oferente deberá presentar en su propuesta la lista de actividades valoradas en función a las partidas contenidas en el expediente técnico, cuyo archivo en Excel se encuentra publicado.

Se precisa que cualquier omisión respecto a cantidades o partidas dentro de la oferta, se tendrá como incluida dentro del costo global de la oferta.

Asimismo, el oferente incluirá en el precio de su oferta, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes; así como los costos que irroguen la aprobación e implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA acorde al Decreto Supremo N° 003-2014-MC y el D.S.001-2015-MC, y modificatorias, así como la implementación de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA y modificatorias, respectivamente.

El presupuesto COVID debe ser presentado idealmente de manera desagregada, sin embargo, también puede ser presentado como global.